

CORONAVIRUS:

Información sobre las prestaciones de asistencia pública para personas sin estatus migratorio

Última actualización: 5 de mayo del 2020
Consulte [el sitio web de CLS](#) para obtener la información más actualizada

Usted no tiene un número de Seguro Social. Usted no tiene un seguro médico. Tiene que tomar días libres del trabajo o lo han despedido por el coronavirus. No puede obtener beneficios de desempleo. ¿Qué beneficios puede obtener usted o su familia? ¿Tiene la preocupación de que si usted o su familia reciben beneficios eso le impida pasar la prueba de carga pública si solicita la tarjeta de residencia permanente? **Aquí están los datos.**

ATENCIÓN MÉDICA

Si usted tiene bajos ingresos, el gobierno estatal pagará:

- a una clínica u hospital para que le hagan la prueba para el coronavirus, y
- si necesita tratamiento, pagará por su tratamiento.

Necesitará pedir esta ayuda al gobierno estatal. Pida a la clínica u hospital que le ayuden a solicitar esta ayuda. El nombre del programa de esta asistencia es “Alien Emergency Medical” o AEM (emergencia médica para extranjeros). No tiene que esperar para ver si califica bajo AEM para que le hagan la prueba o le den tratamiento para el coronavirus. AEM también puede pagar por otros tratamientos médicos de emergencia recibidos por usted en el hospital.

Si recibo la asistencia AEM ¿afectaría mi capacidad para obtener la tarjeta de residencia por la nueva prueba de carga pública?

No. Recibir la ayuda AEM para hacerse la prueba y recibir tratamiento por el coronavirus y obtener otro tipo de atención hospitalaria de emergencia no contará para la prueba de carga pública.

¿Qué es el programa de Atención Caritativa?

Todos los hospitales en Washington tienen que proporcionar atención médica gratuita para las personas con bajos ingresos quienes:

- no tienen seguro médico, o
- cuyo seguro no cubre todas las facturas del hospital.

La atención gratuita o de costo reducido se llama Atención Caritativa. Aun si usted tiene más dinero, algunos hospitales reducirán el costo de la atención médica para las personas que no pueden pagarla.

El hospital le pedirá que solicite para el AEM. Usted puede solicitar para el programa AEM y la Atención Caritativa al mismo tiempo. Pida al hospital que le dé una solicitud para el programa de Atención Caritativa.

Usted NO necesita un número de Seguro Social para obtener el AEM o la Atención Caritativa. Usted NO necesita poner un número de Seguro Social en la solicitud para el AEM o la Atención Caritativa.

Si recibo la asistencia Atención Caritativa, ¿afectaría mi capacidad para obtener la tarjeta de residencia por la prueba de carga pública?

La Atención Caritativa no cuenta para la prueba de Carga Publica. Esto es cierto para toda la atención hospitalaria pagada por la Atención Caritativa. Y, la Atención Caritativa se aplica al cuidado hospitalario, no solamente a la atención recibida por el coronavirus.

Y si necesito atención médica, ¿a dónde puedo ir?

Usted puede llamarle a su proveedor de atención médica, si tiene una, o a su clínica de salud comunitaria local, si necesita atención médica.

Si voy a la clínica comunitaria de salud, ¿eso contaría contra mí en la prueba de Carga Pública?

No.

EMPLEO

Si no tengo documentos, ¿tengo derecho de tomar días libres pagados en relación con el coronavirus?

Sí. Todos los beneficios que se enumeran a continuación están a su disposición sin importar cuál sea su estatus migratorio.

¿Puedo recibir permiso por enfermedad pagado si me enfermo con el coronavirus o si un familiar se enferma y tengo que cuidarlo?

Sí. Si trabaja para un empleador que tiene menos de 500 empleados, hay una nueva ley federal sólo para la crisis del coronavirus que le paga hasta 80 horas de permiso por enfermedad pagado a partir del 1 de abril, 2020, y menos horas si usted trabaja a tiempo parcial. Usted puede usar este beneficio si:

- tiene síntomas del coronavirus y toma un tiempo libre para consultar con un médico;
- está en cuarentena por el gobierno o su médico porque tiene el coronavirus; o
- está cuidando a alguien que está en cuarentena porque tiene el coronavirus (pagados a dos tercios de su salario regular).

Puede usar este nuevo permiso por enfermedad pagado antes de usar cualquier otro permiso de enfermedad que haya acumulado en el trabajo. Después de haber agotado este nuevo permiso por enfermedad pagado, puede usar el permiso por enfermedad que recibe bajo la ley de Washington. El permiso por enfermedad pagado que puede recibir bajo la ley de Washington depende de cuanto tiempo que ha trabajado para su empleador actual. Su empleador debe decirle en su talón de pago cuánto tiempo de permiso por enfermedad ha acumulado.

¿Qué sucedería si yo o un miembro de mi familia se enferma pero no se le diagnostica con el coronavirus?

Usted puede usar el permiso por enfermedad de Washington que ha acumulado para cualquier tipo de enfermedad.

¿Qué sucedería si mi lugar de trabajo está cerrado y no puedo trabajar desde mi casa?

Usted puede usar el permiso por enfermedad de Washington si su lugar de trabajo está cerrado por una orden del gobierno. Si usted trabaja en *Seattle*, también hay una ley local que le permite usar su permiso por enfermedad si su lugar de trabajo está cerrado por cualquier razón relacionada con la salud (no se requiere una orden del gobierno).

¿Que sucedería si la escuela o el lugar de cuidado de mis hijos cierra o si el proveedor de cuidado infantil de mis hijos no esta disponible por el coronavirus?

Usted tiene varias opciones:

CORONAVIRUS: Información sobre las prestaciones de asistencia pública para personas sin estatus migratorio

- Puede tomar sus 80 horas de permiso por enfermedad federal (pagados a dos tercios de su salario regular).
- Bajo otra ley federal, si usted ha trabajado para su empleador por 30 días, puede tomar hasta 12 semanas de permiso parcialmente pagadas por el cierre de la escuela o la guardería de sus hijos. Bajo esa ley, su trabajo estaría protegido durante su tiempo fuera del trabajo si su empleador tiene al menos 25 empleados.
- Si un funcionario público ha cerrado la escuela o el lugar de cuidado de sus hijos puede recibir los siguientes beneficios, *que no están disponibles si su proveedor de cuidado infantil de su hijo (como la abuela de su hijo) no está disponible:*
 - o Puede usar cualquier permiso por enfermedad pagado de Washington que haya acumulado.
 - o Si trabaja en Seattle, puede usar su permiso por enfermedad pagado para cuidar a cualquier miembro de la familia cuya escuela o lugar de cuidado esté cerrado por cualquier razón.

¿Cómo tomo el permiso por enfermedad pagado?

Si se siente enfermo, avise a su empleador de inmediato y quédese en casa. Si sabe que necesitará tiempo libre, por ejemplo, si tiene una cita programada, avise a su empleador con la mayor anticipación posible. Si usted desea usar el permiso por enfermedad federal antes de usar el permiso por enfermedad de Washington, dígaselo a su empleador.

Su empleador deberá pagarle por el tiempo que esté enfermo (hasta el número de horas que le permita la ley federal o que haya acumulado según la ley de Washington). La tarifa de pago será su tarifa regular, excepto que bajo la ley federal, usted sólo recibe 2/3 de su tarifa regular de pago por proveer cuidado de niños o cuidar a un familiar enfermo. Si su empleador no le permite tomar tiempo libre o no le paga por su tiempo de enfermedad, póngase en contacto con el Departamento de Labor e Industrias de Washington al [360-902-5316](tel:360-902-5316).

¿Qué pasaría si yo o alguien de mi familia se enferma gravemente con el coronavirus?

El programa de Permiso Familiar Pagado de Washington le proporcionará hasta 12 semanas de permiso pagado si la enfermedad es “grave.” Este permiso está disponible si usted trabajó 820 horas en el mismo año en Washington. Usted puede combinar las horas de varios trabajos para alcanzar el número de horas requerido.

Si no tiene documentos y desea solicitar, imprima una solicitud en español desde el sitio web <https://paidleave.wa.gov/es/apply-now/> (el botón de descarga de la aplicación se encuentra en la parte baja del sitio web) o si no puede imprimir o necesita la solicitud en cualquier otro idioma que no sea el español, llame al [833-717-2273](tel:833-717-2273) para que le envíen una solicitud por correo. **Si usted no tiene un número de seguro social válido, NO PONGA un número de seguro social o el ITIN en la solicitud.** Una vez que su solicitud haya sido enviada, alguien del programa de Permiso Familiar Pagado se pondrá en contacto con usted para asegurar que tienen la información que necesitan para calcular sus horas trabajadas.

Si ha llamado al número anterior y no puede comunicarse con alguien, o tiene problemas para obtener o presentar una solicitud, llame a la oficina del defensor del pueblo al [844-395-6697](tel:844-395-6697).

¿Puedo obtener cobertura de compensación para trabajadores (Seguro Industrial, L&I) si me contagio con el coronavirus en el trabajo?

Si usted es un trabajador esencial que está en cuarentena por haber estado expuesto al coronavirus, usted puede ser elegible para recibir este beneficio.

NO se requiere un número de seguro social para presentar una solicitud de compensación para trabajadores. Para obtener ayuda con un reclamo de compensación para trabajadores, póngase en contacto con el Departamento de Labor & Industrias al [360-902-5800](tel:360-902-5800).

¿Y si quiero aislarme porque tengo miedo del coronavirus, pero mi lugar de trabajo sigue abierto?

Si es considerado alto riesgo, puede solicitar un arreglo de trabajo alternativo, como trabajar desde su casa, trabajar en otro lugar o usar medidas de distanciamiento social. Si su empleador le dice que no es posible un acuerdo de trabajo alternativo, puede tomar cualquier tiempo de enfermedad que haya ganado a través de su empleador. O, puede tomar un permiso para ausentarse que no sea pagado. Su empleador no puede reemplazarlo, pero puede pedirle que le haga saber cinco días antes de que planea regresar a trabajar. Su empleador no puede discontinuar su seguro de salud mientras esta en su permiso de ausencia.

Puede ejercer sus derechos como trabajador de alto riesgo hasta el 12 de junio del 2020, a menos que se extienda por orden estatal. Si no está seguro de que califica como alto riesgo, comuníquese con su médico.

Si uso el permiso por enfermedad federal, o el permiso por enfermedad del estado de Washington, o solicito para los beneficios de compensación para trabajadores, ¿se me hará más difícil solicitar una tarjeta de residencia permanente?

No. Ninguno de estos beneficios laborales contaría contra usted en la prueba de carga pública si solicita una tarjeta de residencia permanente.

Si no tengo documentos, ¿puedo solicitar para los beneficios de desempleo si cierran mi trabajo por el coronavirus?

No. Usted necesita un número de seguro social válido para solicitar este beneficio.

VIVIENDA

¿Puedo obtener ayuda para pagar el alquiler si me despiden del trabajo?

Si vive en Seattle, puede solicitar asistencia para ayudar a pagar su alquiler en <https://www.gofundme.com/f/rent-fund-for-undocumented-people-covid19>. **Usted NO necesita proporcionar un número de seguro social o información privada**, solamente su información de contacto.

Si vive en el condado de King, puede pedir asistencia para pagar su renta a United Way llamado a 2-1-1 or en <https://www.uwkc.org/renthelp/>. Si tiene alguna pregunta tocante esta asistencia para la renta, por favor llame al 2-1-1.

Si recibo esta asistencia para la renta ¿afectará mi capacidad de aprobar la prueba de Carga Pública?

No.

ASISTENCIA PÚBLICA

¿Puedo obtener otra ayuda del gobierno si soy indocumentado? Si sus ingresos son bajos, puede que obtenga:

- AEM—véase la información sobre AEM que figura arriba,
- Asistencia médica para mujeres embarazadas y madres primerizas,
- Vacunas para enfermedades contagiosas,

CORONAVIRUS: Información sobre las prestaciones de asistencia pública para personas sin estatus migratorio

- Programa de Nutrición WIC (por sus siglas en inglés) para Mujeres, Infantes y Niños,
- Desayuno y almuerzos escolares para niños (verifique con su distrito escolar local),
- Asistencia médica para niños hasta la edad de 21 años,
- Dinero en efectivo una vez al año para emergencias para personas con hijos, llamado CEAP, y
- Dinero en efectivo una vez al año para emergencias, llamado Disaster Cash Assistance Program (Programa de Asistencia en Efectivo para Desastres) o DCAP (por sus siglas en inglés). No necesita tener hijos para calificar para DCAP. Para obtener más información sobre DCAP, consulte [Preguntas y Respuestas](#) de Northwest Justice Project.

Si uso estos beneficios, ¿eso afectará mi capacidad de aprobar la prueba de Carga Pública?

No. Obtener cualquiera de estos beneficios no cuenta para la prueba de Carga Pública.

¿Dónde puedo solicitar estos beneficios?

Puede solicitar para WIC en las clínicas locales. Para localizar una clínica, llame al [800-322-2588](tel:800-322-2588). Cada persona en el programa WIC recibe \$50 al mes. WIC le ayuda a comprar ciertos alimentos si está embarazada y para usted y sus hijos hasta la edad de 5 años.

Para hacer una solicitud en el programa AEM, asistencia médica para mujeres embarazadas, madres primerizas, y niños menores de 21 años, junto con CEAP y DCAP llame al [877-501-2233](tel:877-501-2233).

ASISTENCIA GENERAL

¿Hay alguna otra ayuda para las personas indocumentadas durante la orden del Gobernador de quedarse en casa para mantenerse sanos?

Sí. Puede solicitar para el fondo de ayuda "Covid-19 Fondo de Ayuda para los indocumentados de WA" en el internet en <https://www.scholarshipjunkies.org/relief#aid>.

El recibir ayuda del fondo "Covid-19 Fondo de Ayuda para los indocumentados de WA" ¿cuenta contra la prueba de Carga Pública?

No. El recibo de esta ayuda no se contará en la prueba de la Carga Pública.

ASISTENCIA LEGAL

¿Donde puedo conseguir asistencia legal?

- **Si Ud. no vive en el condado de King:** Puede contactar a CLEAR, la línea de servicio gratuito de Washington para obtener asesoramiento y referencias para personas con bajos ingresos que buscan asistencia legal gratuita para problemas legales civiles llamando al [888-201-1014](tel:888-201-1014).
- **Si vive en el condado de King:** Puede llamar al [211](tel:211) para información y referencias a un proveedor legal apropiado.